RESOLUCIÓN Nº .0497.

30 OCT 2026

NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE N° 8167-C-2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, la agente Yanina Natalia CONTRERAS PADILLA, D.N.I. N° 34.439.195, L.P. Nº 44437, Clase 1989, Categoría 18 de Revista, Planta Permanente, solicitó se le otorgue licencia extraordinaria, por razones particulares, sin goce de haberes a partir del día 05 de octubre de 2026 y por el término de un año, con encuadre en el Título VII, Sección I, punto c), inciso 5), artículo 65º), del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos adjuntó certificación laboral, en la que se acredita que la referida agente, pertenece a la planta permanente del personal municipal, con funciones en la Dirección General de Sube, perteneciente a la Subsecretaría de Transporte, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, habiendo ingresado a la planta permanente municipal en el año 2021, mediante el Decreto Nº 0017/21, computando a la fecha una antigüedad mayor de tres (3) años y no habiéndosele otorgado con anterioridad la Licencia Extraordinaria prevista en el artículo 65º), del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694;

Que el mencionado artículo 65°) del Anexo I de la citada Ordenanza N° 7694 establece: *"Para la atención de asuntos particulares, ponderando la autoridad competente los motivos invocados por el agente y siempre que las necesidades de servicio lo permitan, podrá concederse licencia sin goce de haberes por un término no superior a un (1) año, prorrogable por única vez por otro año. No podrá usufructuar este beneficio más de una vez cada cinco (5) años. Para poder hacer uso de esta licencia, el agente deberá poseer una antigüedad municipal no inferior a tres (3) años continuos. Asimismo, cuando el agente se encuentre, o haya hecho uso durante el año de licencias sin goce de haberes, gozará de la licencia ordinaria por descanso anual en forma proporcional al tiempo trabajado."*;

Que mediante Dictamen Nº 220/26, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que atento lo solicitado por la agente, no existen objeciones que formular respecto del otorgamiento de la licencia solicitada;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despachos Judiciales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes - conforme con lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello:

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

R E S U E L V E N:

Artículo 1º) OTÓRGASE a la agente Yanina Natalia CONTRERAS PADILLA, ---------- D.N.I. N° 34.439.195, L.P. Nº 44437, Clase 1989, Categoría 18 de Revista, Planta Permanente, Licencia Extraordinaria por Razones Particulares, sin goce de haberes, con encuadre en el Título VII, Sección I, punto c), inciso 5), artículo 65º), del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694, a partir del día 05 de octubre de 2026 y por el término de un (1) año, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ---------- notificaciones de rigor.

Artículo 3º) Registrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) MORÁN SASTURAIN HURTADO.

Dra. MARIA JULIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN